

La Gaceta

**DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.**VIERNES 8 DE MAYO DEL 2026.****NUM. 37,136**

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 035-2026**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Eduardo Oviedo García**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Energía y Encargado Ad-Interim de la Gerencia de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

SEGUNDO: El ciudadano **Oviedo García**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Acuerdos Ejecutivos Nos. 035-2026, 071-2026, 096-2026, 102-2026, 110-2026, 137-2026, 168-2026, 169-2026, 179-2026, 186-2026, 187-2026, 188-2026, 189-2026, 190-2026, 197-2026, 200-2026, 202-2026, 215-2026, 220-2026, 230-2026, 232-2026, 260-2026

A. 1 - 20

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 36

la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADOSubsecretaria de Estado en el Despacho de
Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo**ACUERDO EJECUTIVO No. 071-2026****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **ANA MARGOTH VALLADARES GUEVARA**, en el cargo de Gerente Administrativa de la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La ciudadana **VALLADARES GUEVARA**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de

la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de nueve (09) de febrero de dos mil veintiséis (2026) y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de
Gobernación y Descentralización

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Poder Ejecutivo**ACUERDO EJECUTIVO No. 096-2026****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **LEE JARUZELSKI REYES MARIN**, en el cargo de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.

SEGUNDO: El ciudadano **REYES MARIN**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de
Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo**ACUERDO EJECUTIVO No. 102-2026****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **MAURICIO RENE VALLADARES THUMANN**, en el cargo de Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Social.

SEGUNDO: El ciudadano **VALLADARES THUMANN**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaría de Estado en el Despacho de
Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 110-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **JUSTO RAFAEL CANO MARTINEZ**, en el cargo de Subsecretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional (SEDENA).

SEGUNDO: El ciudadano **CANO MARTINEZ**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y
Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 137-2026

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **MARIO ALFONSO AGUILAR GIRON**, en el cargo Asesor Legal Presidencial del Despacho de la Presidencia de la República.

SEGUNDO: El ciudadano **AGUILAR GIRON**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y
Descentralización

Poder Ejecutivo**ACUERDO EJECUTIVO No. 168-2026****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **SUMAY JOSSELYNE PALACIOS CASTRO** en el cargo de Subsecretaria de Estado en el Despacho de la Vivienda.

SEGUNDO: La ciudadana **PALACIOS CASTRO**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de
Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo**ACUERDO EJECUTIVO No. 169-2026****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **JAVIER FRANCISCO PAREDES BAIDE** en el cargo de Consejero Propietario del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

SEGUNDO: El ciudadano **PAREDES BAIDE**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de
Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 179-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 42 y 45 de la Ley para la Promoción y Protección de las Inversiones.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **ANDRES DE JESUS EHRLER MARTINEZ**, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Turismo, como Miembro Suplente de la Junta Directiva en Representación del Sector Público ante el Consejo Nacional de Inversiones (CNI), Ad honorem.

SEGUNDO: El ciudadano **EHRLER MARTINEZ**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de
Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 186-2026

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **NICOLAS JOSE GARCIA PINEDA**, en el cargo de Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

SEGUNDO: El ciudadano **GARCIA PINEDA**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de
Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo**ACUERDO EJECUTIVO No. 187-2026****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL****DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **GUSTAVO RAFAEL SOLORZANO DIAZ**, en el cargo de Comisionado Propietario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

SEGUNDO: El ciudadano **SOLORZANO DIAZ**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de

Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo**ACUERDO EJECUTIVO No. 188-2026****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL****DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **JULIETA SUAZO FRANCO**, en el cargo de Comisionada Propietaria de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

SEGUNDO: La ciudadana **SUAZO FRANCO**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de

Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo**ACUERDO EJECUTIVO No. 189-2026****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL****DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **HECTOR VIDAL CERRATO ZELAYA** en el cargo de Presidente Ejecutivo del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, (BANADESA).

SEGUNDO: El ciudadano **CERRATO ZELAYA**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de

Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo**ACUERDO EJECUTIVO No. 190-2026****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL****DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ**, en el cargo de Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Turismo y Secretaria General del Instituto Hondureño de Turismo (IHT).

SEGUNDO: La ciudadana **FLORES LOPEZ**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de

Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo**ACUERDO EJECUTIVO No. 197-2026****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL****DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **MARIA FERNANDA ANDINO LAITANO**, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Normativa de Compras y Contrataciones del Estado (ONCAE).

SEGUNDO: La ciudadana **ANDINO LAITANO**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y

Descentralización

Poder Ejecutivo**ACUERDO EJECUTIVO No. 200-2026****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL****DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **MIGUEL ANGEL FIGUEROA RIVERA**, en el cargo de Comisionado de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

SEGUNDO: El ciudadano **FIGUEROA RIVERA**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y

Descentralización

Poder Ejecutivo**ACUERDO EJECUTIVO No. 202-2026****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **ERICK HUMBERTO CRUZ BARAHONA**, en el cargo de Secretario General del Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios (SENPRENDE).

SEGUNDO: El ciudadano **CRUZ BARAHONA**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y
Descentralización

Poder Ejecutivo**ACUERDO EJECUTIVO No. 215-2026****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL****DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **JOSE HERNAN BATRES RODRIGUEZ**, en el cargo de Secretario General del Sistema Nacional de Emergencia nueve uno uno (911).

SEGUNDO: El ciudadano **BATRES RODRIGUEZ**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y

Descentralización

Poder Ejecutivo**ACUERDO EJECUTIVO No. 220-2026****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL****DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **WELSY MILENA VASQUEZ LOPEZ**, en el cargo de Delegada Presidencial y Directora Ejecutiva Nacional del Programa Ciudad Mujer.

SEGUNDO: La ciudadana **VASQUEZ LOPEZ**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y

Descentralización

Poder Ejecutivo**ACUERDO EJECUTIVO No. 230-2026****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL****DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **ELMER MANUEL FERRERA PADILLA**, en el cargo Director Ejecutivo con Rango de Secretario Estado de la Dirección de Gestión por Resultados (DIGER).

SEGUNDO: El ciudadano **FERRERA PADILLA**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes",

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y

Descentralización

Poder Ejecutivo**ACUERDO EJECUTIVO No. 232-2026****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **MARCELA MARIA PINEDA RODRIGUEZ**, en el cargo de Gerente Administrativo de la Dirección de Gestión por Resultados (DIGER).

SEGUNDO: La ciudadana **PINEDA RODRIGUEZ**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y

Descentralización

Poder Ejecutivo**ACUERDO EJECUTIVO No. 260-2026****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL****DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **RAUL ANTONIO SANCHEZ PINEDA**, en el cargo de Secretario General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos.

SEGUNDO: El ciudadano **SANCHEZ PINEDA**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y

Descentralización

Sección “B”



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**

INSTITUTO NACIONAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Aviso de Licitación Pública Nacional *República de Honduras*

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

LPN-INFOP-01-2026:

**“Contratación de Pólizas de Seguro Colectivo de
Accidentes Personales y Seguro Colectivo Médico
Hospitalario, a nivel nacional para uso exclusivo
Personal Permanente del INFOP”**

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-INFOP-01-2026**, a presentar ofertas selladas para la **“Contratación de Pólizas de Seguro Colectivo de Accidentes Personales y Seguro Colectivo Médico Hospitalario, a nivel nacional para uso exclusivo Personal Permanente del INFOP”**, el cual está conformado por dos Lotes:

Lote No. 1: Seguro Colectivo de Accidentes Personales

Lote No. 2: Seguro Colectivo Médico Hospitalario

Las especificaciones técnicas en la Sección VI. Numeral 3, página 63 del pliego de condiciones.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Propios del INFOP.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, **a partir del día miércoles 6 de mayo 2026**, mediante solicitud escrita al Jefe de División

Administrativa y Financiera, Lic. Carlos Josiel Hernández Hernández; en la siguiente dirección: Primer piso del Edificio Administrativo del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras; en horario de oficina (7:30 a.m a 3:30 p.m) totalmente gratis. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el 1º piso Edificio Administrativo del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, en sobre o paquete cerrado **a partir del día lunes 11 de mayo del año 2026 en horario de oficina (7:30a.m a 3:30p.m), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas que es el día viernes 19 de junio del 2026, a las 9:30 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada.

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de mayo del 2026.

Dr. Edgardo Hernán Loucel Aguilera

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)

8 M. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de mayo de 2024

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticuatro, compareció a este juzgado la Abogada **NILDA MARISSA MERCADO VALLADARES**, quien actúa en condición de representante procesal de la señora **HARRIETT WAESKA RIVERA ESTRADA**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2023-00523**, contra el Estado de Honduras, a través de la SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, se interpone demanda especial contencioso administrativo en materia de personal, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho consistente en el Acuerdo de Cancelación por Cesantía No. 181-SRH-2023 de fecha 10 de abril de 2023 y notificado el día 12 de abril de 2023, se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada cuya cuantía es indeterminada; se adopten medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordene mi restitución al cargo de Asesora Legal con clasificación en el grupo ocupacional directivo; pago de salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios; reconocimiento del daño moral accesorio por falta de ejecución de derechos contenidos en sentencia definitiva según demanda ordinaria con orden de ingreso No. 136-2018 no ejecutada por la autoridad nominadora; se orden nivelación homologación salarial al rango de Embajadora en el Escalafón Diplomático Consular de Honduras con incorporación de otros ajustes por aumentos generales quinquenios y aplicación del índice inflacionario que emite el Banco Central de Honduras conforme a la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras y su manual de puestos y salarios desde la puesta en vigencia de la norma, salarios no pagados, vacaciones no pagadas, quinquenios actualizados y demás derechos gozados por otros servidores públicos en mi ausencia, más los intereses que de dichas cantidades resulten por indemnización. Por daños y perjuicios derivados del pago de honorarios profesionales de los salarios dejados de percibir, pago del daño moral, cancelación del nombramiento de la persona que ostente mi cargo. Tratamiento conforme a las 100 Reglas de Brasilia por Vulnerabilidad. Pago de honorarios profesionales de los salarios dejados de percibir, costas procesales y judiciales que resulten del juicio.- **En Relación al Acuerdo de Cancelación por Cesantía No. 181-SRH-2023 de fecha 10 de abril del 2023 y notificado el día 12 de abril de 2023.**

VIKY MONTOYA
SECRETARIA, POR LEY

8 M. 2026

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLASAVISO DE REGISTRO DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de: **PRODUCTOS FORMULADOS A BASE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.**

El representante o Apoderado Legal: **Bernabé Sarto Ramírez**

Actuando en representación de la empresa: **FERTILIZANTES DEL NORTE, S. A. DE C.V.**

Tendiente a que autorice el: **REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

De nombre comercial: **FLUOPYRAM 50 SC**

Ingrediente activo: **50% Fluopyram**

Grupo al que pertenece: **Benzamida**

Tipo de Formulación: **Suspensión Concentrada (SC)**

Clasificación toxicológica: **5**

Estado Físico: **Líquido**

Formulador y País de Origen: **AGROMOL BIOTECH CO., LTD / CHINA**

Tipo de Uso: **Insecticida**

EXP-GER-SENASA: 2511-3476

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y / o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada, lo anterior al amparo del Cuerpo Legal siguiente: Ley Fitozoosanitaria Decreto Ejecutivo No.157-94. Reformada mediante Decreto Legislativo No.344-2005, **REGLAMENTO SOBRE EL REGISTRO, USO Y CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ACUERDO C-D-SENASA 002-2023 PCM 015-2020.** Por tanto el Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas (DRIA), adscritos a la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal del SENASA emite el presente aviso para publicación.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”.

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de abril de 2026

ING.FREDY SAMUEL RAUDALES
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGULATORIO
DE INSUMO AGRÍCOLAS DRIA

8 M. 2026

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria, del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que el señor **CARLOS MODESTO VILLEDA**, ha solicitado Título Supletorio sobre un terreno **VEINTICINCO PUNTO VEINTITRÉS MANZANAS (25.23 Mz.)** más o menos cuya ubicación es Sulay, Jurisdicción del Municipio de San Fernando Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, el cual se describe de la siguiente manera: De la estación 1-2, rumbo S 5901436 E, distancia de ciento ochenta y nueve punto sesenta y ocho metros (189.68 Mts.), colinda con Orlan Anel Maldonado, zanjón por medio; de la estación 2-3, rumbo S 39003'03 E, distancia de trescientos veintinueve punto cincuenta y seis metros (329.56 Mts.), colinda con Orlan Anel Maldonado, zanjón por medio; de la estación 3-4, rumbo S 4103706" E, distancia de cincuenta y seis punto veintisiete metros (56.27 Mts.), colinda con Joel Emigdio Fuentes Maldonado, de la estación 4-5, rumbo S 32028'16 E, distancia de ciento sesenta y nueve punto cincuenta metros (169.50 Mts.), colinda con Joel Emigdio Fuentes Maldonado; de la estación 5-6, rumbo S 53007'48" O, distancia de cincuenta y cinco punto cero cero metros (55.00 Mts.), colinda con Berta Ramírez; de la estación 6-7, rumbo S4104434"E, distancia de ochenta y siete punto once metros (87.11 Mts.), colinda con Berta Ramírez; de la estación 7-8, rumbo S 4100558" O, distancia de sesenta y dos treinta y siete metros (62.37 Mts.), colinda con Herman Ramírez, calle por medio; de la estación 8-9, rumbo S 2801043" O, distancia de treinta y uno punto setenta y seis metros (31.76 Mts.), colinda con Herman Ramírez, calle por medio; de la estación 9-10, rumbo S5300748 O distancia de veinte punto cero cero metros (20.00 Mts.), colinda con José Ramiro Romero, calle por medio; de la estación 10-11, rumbo S 36001 39" O, distancia de ciento ocho punto ochenta y uno metros (108.81 Mts.), colinda con José Ramiro Romero, calle por medio; de la estación 11-12, rumbo N 45043'31" O, distancia de ciento once punto setenta y tres metros (111.73 Mts.), colinda con Ana del Carmen Villeda Murcia; de la estación 12-13, rumbo N 34058'57" O, distancia de ciento setenta y cinco punto noventa y ocho metros (175.98 Mts.),

colinda con Ana del Carmen Villeda Murcia; de la estación 13-14, rumbo N 41 020'42" O, distancia de ciento setenta y cuatro punto veinticuatro metros (174.24 Mts.), colinda con Ana del Carmen Villeda Murcia; de la estación 14-15, rumbo N 4003605" E, distancia de treinta y seis punto ochenta y ocho metros (36.88 Mts.), colinda con Noé Israel Sanabria; de la estación 15-16, rumbo N 17006 10" E, distancia de veintisiete punto veinte metros (27.20 Mts.), colinda con Noé Israel Sanabria; de la estación 16 -17, rumbo N 65 033'22" O, distancia de veinticuatro punto diecisiete metros (24.17 Mts.), colinda con Noé Israel Sanabria; de la estación 17-18, rumbo N 300 1523" O, distancia de trece punto ochenta y nueve metros (13.89 Mts.), colinda con Noé Israel Sanabria; de la estación 18-19, rumbo N 26033 '54" O, distancia de noventa y ocho punto treinta y nueve metros (98.39 Mts.), colinda con Noé Israel Sanabria; de la estación 19-20, rumbo N 50054'22"E, distancia de veinte punto sesenta y dos metros (20.62 Mts.), colinda con Sergio Salazar; de la estación 20-21, rumbo N12050'08"E, distancia de ochenta y uno punto cero dos metros (81.02 Mts.), colinda con Sergio Salazar; de la estación 21-22, rumbo N 19021 '14" O, distancia de cuarenta y uno punto diecinueve metros (41.19 Mts.), colinda con Sergio Salazar; de la estación 22-1, rumbo N 20118'03" O, distancia de ciento setenta y tres punto noventa y cuatro metros (173-94 Mts.), colinda con Sergio Salazar. Haciendo una área total de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (175.937.85 Mts.2), equivalentes a VEINTICINCO PUNTO VEINTITRÉS MANZANAS (25.23 Mz.)**, Téngase como Apoderado Legal al Abg. **ELDER ANDONY GARCIA**.

Ocotepeque, 23 de enero del 2026.

ABOGADA LIBNY NAZARETH VILLEDA RAMIREZ, SRIA.

JUZGADO DE LETRAS

DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE

8 M., 8 J. y 8 J. 2026.



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**SECRETARÍA DE
AGRICULTURA
Y GANADERÍA (SAG)**

Aviso de Licitación Privada

República de Honduras

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SAG

Licitación Privada

LP-SAG-004-2026

1. La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Privada No. LP-SAG-004-2026 a presentar ofertas selladas para *La Adquisición de Alimentos para Animales (Tilapia)*.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de *Fondos de la Dirección de Pesca de la Secretaría de Agricultura y Ganadería* de los diferentes Programas mediante F01 SIAFI.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán obtener los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a *la Gerencia*

Administrativa; Lic. Isis Scarlett Lagos a partir del día 27 de abril al 10 de mayo 2026 en la dirección indicada al final de este Llamado de 8:30 AM a 3:00 PM. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: *Blvd Centroamérica, Ave la FAO, Col Loma Linda, Tegucigalpa, Honduras* a más tardar el día 11 de mayo 2026 a las 09:45 am. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 am del 11 de mayo 2026. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, Honduras 27 de abril del 2026

Lic. Isis Scarlett Lagos

Gerente Administrativa en Funciones

Según Acuerdo de Delegación N. 044-2026

8 M. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha once de diciembre del año dos mil veinticinco, se presentó a este despacho la Abogada **BRADY ESTHEFANY ESTRADA ECHEVERRIA**, en su condición de apoderada legal de la señora **ELIDA MERCEDES MURILLO PADILLA**, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO**, sobre dos bienes inmuebles que se describen a continuación: **A).- INMUEBLE CON UN ÁREA DE TERRENO DE TRES MIL CIENTO SIETE PUNTO, DIECISÉIS METROS CUADRADOS (3,107.16 m2) EQUIVALENTE A CERO PUNTO CUARENTA Y CINCO MANZANAS (0.45mz.)**, ubicado en la Aldea de El Retiro, jurisdicción del Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, el cual tiene como límites y colindancias las siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor **ANSELMO ACOSTA**; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor **AMADEU MURILLO**; **AL ESTE**, colinda con propiedad del señor **FRANCISCO MURILLO**; y, **AL OESTE**, colinda con calle de por medio y con la propiedad del señor **ANSELMO ACOSTA**.- **B).- Inmueble con un área de terreno de NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (92,730.55 M2), EQUIVALENTE A TRECE PUNTO TREINTA MANZANAS (13.30 mz.)**, ubicado en la Aldea El Retiro, jurisdicción del Municipio de **Juticalpa**, Departamento de Olancho, el cual tiene como límites y colindancias las siguientes: **AL NORTE**, colinda con calle por medio y propiedad del señor **ANSELMO MOISÉS MURILLO**; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor **ISIDRO MURILLO**; **AL ESTE**, colinda con calle de por medio, cementerio de la Comunidad del Retiro y propiedad del señor **MOISÉS MURILLO**; Y, **AL OESTE**, colinda con la propiedad del señor **ROBILLO ACOSTA**.- El cual lo obtuvo por Donación y lo ha tenido en posesión, quieta, pacífica e ininterrumpida, por más de diez años.- Se ofrece información testifical de

los señores **JELY SENEYDA PACHECO PACHECO**, **WENDY KARINA MEDINA CABALLERO**. La representa la Abogada **BRADY ESTHEFANY ESTRADA ECHEVERRIA**.

Juticalpa, 09 de enero del año 2026

MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ
SECRETARIA, POR LEY

8 M. 2026

Número de Solicitud: 2023-6155
Fecha de Presentación: 2023-09-25
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**
A.- TITULAR
Solicitante: LERALIC ENTERPRISES INC
Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
VERA MARCELA MOLINA ARGUETA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GRUPO PROGRESO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "GRUPO" en forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad y negocios relacionados con la venta y distribución de productos no metálicos para la construcción, tales como la piedra, arena, cal, concreto y cemento, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2025-7358
Fecha de presentación: 2025-11-04
Fecha de emisión: 13 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Mallén, S.A.
Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, República Dominicana.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LIPONOR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el colesterol, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7359
Fecha de presentación: 2025-11-04
Fecha de emisión: 14 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Mallén, S.A.
Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, República Dominicana.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MEGLIT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para la diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5562
Fecha de presentación: 2025-08-14
Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Mallén, S.A.
Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, República Dominicana.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ETABLOX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para tratar la hipertensión arterial y angina de pecho crónica estable, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1498
Fecha de presentación: 2025-03-06
Fecha de emisión: 13 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Albion Laboratories, Inc.
Domicilio: 67 South Main Street, Suite 200; Layton, Utah; 84041, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

METALOSATE STIMPLUS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindica el signo en su conjunto y no así los términos, leyendas o colores de forma aislada o individualmente.

I.- Reivindicaciones: Será utilizada de manera conjunta no de manera individual tal como se presenta en la solicitud.

J.- Para Distinguir y Proteger: Nutrientes para plantas; sustancias para la regulación del crecimiento de las plantas; minerales orgánicos quelados, a saber, preparaciones minerales fertilizantes para prevenir o corregir las carencias de nutrientes de las plantas; nutrientes para plantas para aumentar la absorción de minerales en los tejidos vegetales; nutrientes para plantas que contienen composiciones minerales quelatadas para su aplicación a los suelos con el fin de favorecer la germinación de las semillas y el crecimiento de las plantas; alimento para plantas, a saber, nutrientes para plantas, abonos para el suelo y/o preparados para la nutrición de plantas para prevenir o corregir las carencias de nutrientes que pueden limitar el crecimiento y el rendimiento de los cultivos, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registrador de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5535
Fecha de presentación: 2025-08-13
Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Jim Beam Brands Co.
Domicilio: 11 Madison Avenue, Suite 1200, New York, New York 10010, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas, excepto cervezas, principalmente, bebidas destiladas; whisky, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7511
Fecha de presentación: 2025-11-10
Fecha de emisión: 1 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: The Coca-Cola Company.
Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia, 30313, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DALE POWER A TU DESTINO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: La señal de propaganda está vinculada a la marca POWERADE y ETIQUETA, cl. 32 con solicitud No. 2001-4059, No. Reg. No. 96674.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas principalmente aguas bebibles, aguas saborizadas, aguas aireadas y minerales; y otras bebidas no alcohólicas, principalmente refrescos, bebidas deportivas y bebidas energéticas; jugos y bebidas de frutas; polvos y jarabes concentrados para hacer bebidas, principalmente aguas aireadas y minerales refrescos, bebidas energéticas; bebidas deportivas, jugos y bebidas de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7340
Fecha de presentación: 2024-11-08
Fecha de emisión: 7 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Jostens, Inc.

Domicilio: Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

JOSTENS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Joyería incluyendo joyas escolares y de reconocimiento; joyería, principalmente, anillos de graduación; artículos de joyería de metales preciosos y piedras, principalmente, anillos de dedo, pines, medallas, medallones, pendientes y brazaletes, relojes, instrumentos de relojería y cronométricos, y trofeos, llaveros, tazas estatuarias conmemorativas, todo hecho de metales preciosos; joyería, principalmente piedras de imitación facetadas para anillos de graduación; joyería hecha en su totalidad o en parte significativa de oro; pines ornamentales, y medallas, tazas, trofeos, y placas, hechas de o chapadas con metales preciosos; aleaciones de metales preciosos, principalmente, aleaciones de joyería que consisten en plata y platino que se venden como componentes de joyería, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-542
Fecha de presentación: 2025-01-28
Fecha de emisión: 5 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Henkel AG & Co. KGaA.

Domicilio: Henkelstrasse 67, 40589 Düsseldorf, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 019066196 de fecha 09/08/2024 de Unión Europea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HENKEL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas industriales; lubricantes industriales, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 8 DE MAYO DEL 2026

No. 37,136

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-1240
Fecha de presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BOJ OLAÑETA, S.L.
Domicilio: Matxaria, 21, 20600 EIBAR (GIPUZKOA) España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOJ

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BOJ" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tapones metálicos para tapar botellas; cápsulas de taponado metálicas; artículos de ferretería metálicos; pedestales metálicos (estructuras); soportes metálicos, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-550
Fecha de presentación: 2025-01-28
Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Henkel AG & Co. KGaA.
Domicilio: Henkelstrasse 67, 40589 Düsseldorf, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 019066196 de fecha 09/08/2024 de Unión Europea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HENKEL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de educación en el campo de las tecnologías de adhesivos, principalmente, proveer formación y organización de seminarios y talleres en el campo de adhesivos, selladores y recubrimientos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-551
Fecha de presentación: 2025-01-28
Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Henkel AG & Co. KGaA.
Domicilio: Henkelstrasse 67, 40589 Düsseldorf, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 019066196 de fecha 09/08/2024 de Unión Europea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HENKEL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de investigación, desarrollo, análisis industrial e ingeniería en el campo de los adhesivos, selladores y recubrimientos; monitoreo electrónico de equipos industriales; aplicación de adhesivos y uniones estructurales en entornos industriales; servicios de investigación y análisis, principalmente, recopilación y análisis de datos relacionados con la aplicación de adhesivos y uniones estructurales en entornos industriales, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6377
Fecha de presentación: 2025-09-24
Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: H & M Hennes & Mauritz AB.
Domicilio: Mäster Samuelsgatan 46 A SE-106 38 STOCKHOLM Sweden, Suecia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

& OTHER STORIES

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Metales preciosos y sus aleaciones; joyería; piedras preciosas y semipreciosas; relojes; piedras preciosas, perlas y metales preciosos, así como sus imitaciones; dijes [joyería] de metales comunes; bisutería; alfileres ornamentales; diademas; anillos [joyería]; pulseras para los tobillos; collares [joyería]; pendientes; cadenas de joyería; pasadores de corbata; mancuernillas; llavero (anillo partido y colgante decorativo); aritos; estuches para joyas y relojes; broches [joyería]; llaveros; metales preciosos, en bruto o semielaborados; adornos [joyería], de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7791

Fecha de presentación: 2024-11-26

Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: JORGE OMAR CRUZ DIAZ

Domicilio: MUNICIPIO DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALBA LUZ OTERO ALEMAN

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PASO FINO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PASO FINO", y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar protección a los demás elementos denominativos.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gorras, sombreros, camisas, camisetas pantalones cortos, pantalones, fajas, calzado para dama, calzado para caballero y niños, tennis, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2698

Fecha de presentación: 2025-04-25

Fecha de emisión: 5 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: JAAR FATTALEH INDUSTRIAL, S. DE R.L.

Domicilio: Carretera CA5, KM. 7, Colonia Dos Caminos, Villa Nueva, Departamento de Cortés, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA ELIZABETH PONCE

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SUEÑAZO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación SUEÑAZO como un solo término, así como la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Accesorios muebles, especialmente camas, bases para camas, cabeceras, colchones, colchones ortopédicos, almohadas, cojines, cojines para descanso, respaldos para camas, respaldos reclinables, estructuras de camas ajustables, mobiliario infantil, cunas, gaveteros de plástico, cajoneras, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5666

Fecha de presentación: 2025-08-21

Fecha de emisión: 25 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Grupo COMSA, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio: Aldea Sigamane, contiguo a restaurante Soliman Coffee, Marcala, La Paz, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KARLA JACKELINE LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LA ARDILLA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de cafetería; servicios de restaurante; preparación de alimentos y bebidas para consumo en el local y para llevar; servicios de bar de café (coffee bar); servicios de snack-bar; servicios de panadería y repostería, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2699

Fecha de presentación: 2025-04-25

Fecha de emisión: 5 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: JAAR FATTALEH INDUSTRIAL, S. DE R.L.

Domicilio: Carretera CA5, KM 7, Colonia Dos Caminos, Villa Nueva, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA ELIZABETH PONCE

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DormiRico****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación DORMIRICO como un solo término, así como la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Accesorios muebles, especialmente camas, bases para camas, cabeceras, colchones, colchones ortopédicos, almohadas, cojines, cojines para descanso, respaldos para camas, respaldos reclinables, estructuras de camas ajustables, mobiliario infantil, cunas, gaveteros de plástico, cajoneras, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 8 DE MAYO DEL 2026

No. 37,136

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-7689

Fecha de presentación: 2025-11-17

Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: WILLIAM CHAHIN CHAHIN

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ LOZANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CRYSOL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros; otorgamiento de créditos personales y comerciales; financiamiento, préstamos y microcréditos; servicios de cobro, recaudación y recuperación de créditos; análisis y evaluación financiera; consultoría y asesoría financiera y de inversiones; servicios de intermediación financiera; administración y gestión de fondos; procesamiento de pagos; servicios de garantías financieras; información financiera y elaboración de informes crediticios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 8 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7688

Fecha de presentación: 2025-11-17

Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: WILLIAM CHAHIN CHAHIN

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ LOZANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CRYSOL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de gestión, organización y administración de negocios comerciales; asesoría y consultoría en gestión empresarial; servicios administrativos para empresas del sector financiero; servicios de apoyo a la operación de instituciones dedicadas al otorgamiento de créditos, financiamiento, análisis financiero y evaluación de riesgos; recopilación, sistematización y gestión de datos en bases de datos para fines comerciales; servicios de presentación, publicidad, promoción y marketing de productos y servicios financieros para terceros; servicios de oficina, facturación y apoyo administrativo, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 8 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8247

Fecha de presentación: 2025-12-10

Fecha de emisión: 6 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

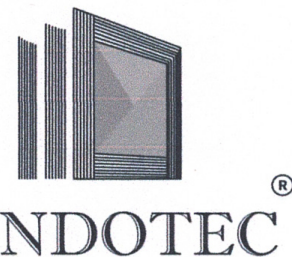
Domicilio: Plantel Inversiones El Carmen, salida vieja a La Lima, Edif. 7, San Pedro Sula, Cortés, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ LOZANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****WINDOTEC****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: No se protege el signo "®" adjunto en el ejemplar de etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; perfiles, barras, láminas, paneles, molduras y marcos metálicos para construcción; estructuras metálicas para puertas, ventanas, fachadas y cerramientos arquitectónicos; soportes, bisagras, guías, rieles, marcos, sistemas de anclaje y herrajes metálicos; cerraduras, cerrajería y ferretería metálica; molduras y perfiles metálicos para sistemas de vidrio templado, laminado e insulado; paneles y elementos metálicos para muro cortina; marcos, abrazaderas, tornillería y componentes metálicos para instalación de vidrio y aluminio; tubos metálicos; cables e hilos metálicos no eléctricos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 8 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2316
Fecha de presentación: 2025-04-08
Fecha de emisión: 15 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA
Domicilio: Col. San José de Sula, CP 21103, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****POPPI****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas sin alcohol aromatizadas y carbonatadas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 8 M. 2026.

Número de Solicitud: 2021-3822
Fecha de presentación: 2021-07-27
Fecha de emisión: 8 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industrias Pacer, S.A. de C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

HECTOR ANTONIO FERNANDEZ P.

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la parte figurativa que ilustra la etiqueta, no se protege la letra o símbolo que pudiera considerarse.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color rojo y blanco.

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir; calzado; sombrería de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 8 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2276
Fecha de presentación: 2025-04-07
Fecha de emisión: 15 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA
Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS, CP 21103, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****POPPI****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas nutricionales enriquecidas con probióticos para uso dietético, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 8 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6010
Fecha de presentación: 2025-09-05
Fecha de emisión: 29 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: KASIM INTERNATIONAL CORPORATION

Domicilio: 2997 NorthWest, 105th Avenue, Miami, Florida, CP 33130, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HECTOR ANTONIO FERNANDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KASIM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación KASIM y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por mayor y por menor, promoción, publicidad, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios, bebidas, productos agrícolas, lácteos y bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de gestión de cadenas de suministro y logística de productos de consumo, alimentos y bebidas; incluyendo la realización de dichas actividades a través de comercio físico, comercio electrónico y plataformas digitales, redes sociales y cualquier otro medio de comunicación, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 8 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-2606

Fecha de presentación: 2024-04-25

Fecha de emisión: 20 de agosto de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AIR SKATE & AIR JUMP CORP.

Domicilio: 2208 East 5th Street, Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de América, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AIR JUMP

G.-

AIR JUMP

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "AIR JUMP"; sin otorgar exclusividad de las palabras por separado. Se considera la marca bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Abrigos; ajuares de ropa para bebés; albas; salidas de baño; alpargatas; alzas de talón para el calzado; antideslizantes para el calzado; antifaces para dormir; armaduras de sombreros; artículos de sombrerería; baberos con mangas que no sean de papel; baberos que no sean de papel; bandanas [pañuelos para el cuello]; bandas para la cabeza [prendas de vestir]; batas; saltos de cama; bufandas; bodis [ropa interior]; boinas; bolsillos de prendas de vestir; botas de deporte; botas de esquí; botines de fútbol; botas de media caña; botas; botines; bragas [ropa interior]; bragas para bebés; blúmers para bebés; calzones para bebés; pantaletas para bebés; calcetines absorbentes del sudor; calcetines; calentadores de piernas; calzado de playa; calzado; calzoncillos bóxer; calzones de baño; camisas de manga corta; camisas; camisetas; camisetas de deporte; camisetas de deporte sin mangas; camisetas de protección [rashguards]; camisolas; cañas de botas; canesúes de camisa; capas de peluquería; capuchas; casullas; chalecos; chales; chaquetas; chaquetas de pescador; cinturones [prendas de vestir]; cinturones monedero [prendas de vestir]; conjuntos de vestir; corbatas; corseletes; corsés [ropa interior]; cubrecuellos; cubrepezones en cuanto ropa interior; cuellos; delantales [prendas de vestir]; enaguas; estolas [pieles]; fajas [ropa interior]; fajines; faldas; faldas short; folgos que no estén calentados eléctricamente; forros confeccionados [partes de prendas de vestir]; gabardinas [prendas de vestir]; gorras; gorros de baño; gorros de ducha; guantes [prendas de vestir]; guantes de ciclismo; guantes de conducir; guantes de esquí; guantes térmicos para dispositivos de pantalla táctil; herrajes para el calzado; jerseys [prendas de vestir]; kimonos; leotardos; libreas; ligas [ropa interior]; ligas para calcetines; ligeros / portaligas; mallas; mantillas; orejeras [prendas de vestir]; palas de calzado; pantalones; pantis; pantuflas; pañuelos de bolsillo [prendas de vestir]; pecheras de camisa; pieles [prendas de vestir]; pijamas; ponchos; prendas de vestir bordadas; prendas de vestir impermeables; prendas de vestir que contienen sustancias adelgazantes; prendas para cubrir la cara que no sean para uso

médico ni higiénico; mascarillas [ropa] para cubrir la cara que no sean para uso médico ni higiénico; protectores de tacón para zapatos; puños [prendas de vestir]; punteras de calzado; refuerzos de talón para medias; ropa con ledes incorporados; ropa de confección; ropa de cuero; ropa de cuero de imitación; ropa de deporte con sensores digitales integrados; ropa de gimnasia; ropa de látex; ropa de papel; ropa de playa; ropa exterior; lencería; ropa interior absorbente del sudor; ropa para automovilistas; ropa para ciclistas; sandalias; pareos; sombreros; sostenes; suelas de calzado; suéteres; sujetadores adhesivos; tacones; tirantes para prendas de vestir; togas; trajes de baño; trajes de disfraces; turbantes; uniformes; velos; vestidos; viras de calzado; viseras en cuanto artículos de sombrerería; viseras para gorras; zapatillas de baño; pantuflas de baño; zapatillas de deporte; zapatillas de gimnasia; zapatos, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5717

Fecha de presentación: 2025-08-25

Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GUANGZHOU LIVEPRO BEAUTY COSMETICS CO., LTD.

Domicilio: No. 5, Industrial Avenue, Donghua Industrial District, Renhe Town, Baiyun District, Guangzhou, China, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LIVÉPRÔ

G.-

LIVÉPRÔ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera como tipo de signo denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabón en barra; aceites esenciales; perfumes para cerámica; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; preparaciones para lavar ropa; mascarillas de belleza; maquillaje en polvo; esmalte de uñas; tintes para el cabello; preparaciones cosméticas para adelgazar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-4269
Fecha de presentación: 2024-06-28
Fecha de emisión: 22 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MEGA LABS, S.A.
Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, Edificio MegaPharma, piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HP-Pyloflora

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento y como coadyuvante de trastornos gastrointestinales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-291
Fecha de presentación: 2025-01-16
Fecha de emisión: 10 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Hangzhou Aini Culture Technology Co., Ltd.
Domicilio: Room 1901-1, Powerlong Building 4, 3867 Binsheng Road, Puyan Street, Binjiang District, Hangzhou 310000 Zhejiang Province, China, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Kasimir
G.-

Kasimir

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera y protege bajo el tipo de signo denominativo.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Papel; toallas de papel; libretas; ilustraciones; máquinas eléctricas o no para afilar lápices; artículos de papelería; tintas para instrumentos de escritura; artículos de escritura; plumas [artículos de oficina]; material de dibujo, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7969
Fecha de presentación: 2024-12-05
Fecha de emisión: 30 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Celsius Holdings, Inc.
Domicilio: 2424 North Federal Hwy Suite 208 Boca Raton Florida 33431 United States of America, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CELSIUS LIVE FIT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "CELSIUS LIVE FIT"; sin dar exclusividad de uso de LIVE FIT.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones dietéticas; complementos dietéticos; complementos dietéticos y nutricionales; complementos homeopáticos; complementos a base de hierbas; complementos nutricionales en polvo para elaborar bebidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-592
Fecha de presentación: 2025-01-31
Fecha de emisión: 13 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TCL Technology Group Corporation
Domicilio: TCL Technology Building, 17 Huifeng 3rd Road, Zhongkai High Technology Development District, Huizhou, Guangdong, China, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TCL SOLAR
G.-

TCL SOLAR

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra "SOLAR".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Programas informáticos grabados; software de aplicaciones descargable para teléfonos inteligentes; programas informáticos descargables; aparatos de procesamiento de datos; emisores de señales electrónicas; aparatos de transmisión electrónica de datos; centrales de domótica inteligentes; disyuntores; dispositivos de control eléctrico para la gestión energética; armarios de distribución [electricidad]; relés eléctricos; peras eléctricas [interruptores]; tableros de control [electricidad]; inversores [electricidad]; inversores fotovoltaicos; rectificadores de corriente; aparatos e instalaciones fotovoltaicos para la generación de electricidad solar; células fotovoltaicas; acumuladores eléctricos; pilas de carga de vehículos eléctricos; cargadores de pilas y baterías; estaciones de recarga para vehículos eléctricos; baterías eléctricas; colectores eléctricos; transformadores eléctricos; consolas de distribución [electricidad]; material para conducciones eléctricas [hilos, cables]; circuitos integrados; semiconductores; dispositivos eléctricos de medición, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 8 DE MAYO DEL 2026

No. 37,136

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-5361
 Fecha de presentación: 2024-08-12
 Fecha de emisión: 15 de agosto de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Healthco Licensing AG.
 Domicilio: Dorfstrasse 38, Baar Zug 6340, Suiza, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tonervol

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para tratamiento de la hipertensión arterial esencial. Tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica estable, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4473
 Fecha de presentación: 2025-07-07
 Fecha de emisión: 15 de enero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: PepsiCo, Inc.
 Domicilio: 700 Anderson Hill Road Purchase NY 10577 United States of America, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LAY'S
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores blanco, rojo, amarillo y gris, tal como se presentan en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Aperitivos de patata; patatas fritas; aperitivos a base de soja; refrigerios a base de verduras, hortalizas y legumbres; chips de verduras y hortalizas; pastas para untar a base de verduras, hortalizas y legumbres; salsas a base de vegetales; aperitivos a base de frutos secos; frutos secos salados; refrigerios a base de fruta; barritas de aperitivo a base de fruta; chips a base de plátano; semillas preparadas; refrigerios a base de carne; salsas a base de legumbre; pastas para untar con una base de legumbres; hummus; salsas de productos lácteos; aperitivos a base de queso; mezclas alimenticias para picar compuestas de frutos procesados y frutos secos procesados; mezclas alimenticias para picar compuestas de frutas preparadas, vegetales, semillas preparadas o sus combinaciones, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7188
 Fecha de presentación: 2025-10-27
 Fecha de emisión: 6 de enero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: PT SELATOX BIO PHARMA.
 Domicilio: Jababeka Phase 5, Jalan Science Timur 1 Blok A5D.7, Desa/Kelurahan Sertajaya, Kec. Cikarang Timur, Kab. Bekasi, Provinsi Jawa Barat, 17530, Indonesia, Indonesia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SELATOX
G.-

SELATOX

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo denominativo.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Promoción y publicidad de la distribución mayorista de productos farmacéuticos; servicios de tiendas minoristas de productos farmacéuticos; servicios de tiendas minoristas; servicios de tiendas mayoristas; servicios de agencias de compras; servicios de organización de ventas de productos farmacéuticos; servicios de intermediación y asesoramiento empresarial en el ámbito de la venta de productos; servicios de agencia relacionados con las ventas comerciales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7182
 Fecha de presentación: 2025-10-27
 Fecha de emisión: 13 de enero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: PT SELATOX BIO PHARMA.
 Domicilio: Jababeka Phase 5, Jalan Science Timur 1 Blok A5D.7, Desa/Kelurahan Sertajaya, Kec. Cikarang Timur, Kab. Bekasi, Provinsi Jawa Barat, 17530, Indonesia, Indonesia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SELATOX
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Promoción y publicidad de la distribución mayorista de productos farmacéuticos; servicios de tiendas minoristas de productos farmacéuticos; servicios de tiendas minoristas; servicios de tiendas mayoristas; servicios de agencias de compras; servicios de organización de ventas de productos farmacéuticos; servicios de intermediación y asesoramiento empresarial en el ámbito de la venta de productos; servicios de agencia relacionados con las ventas comerciales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1038
Fecha de presentación: 2025-02-19
Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS GARDEN HOUSE FARMACÉUTICA, S.A.
Domicilio: Avenida Presidente Jorge Alessandri R No. 12310, San Bernardo, Santiago, Chile.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Ciruel

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos fitoterápicos de uso humano destinados a mejorar el tránsito intestinal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5093
Fecha de presentación: 2025-07-29
Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: YiWu KeMei Electric Appliance CO., Ltd.
Domicilio: No. 1377-1, Yin Hai International Business Center, No. 1377 Chouzhou North Road, Futian Street, Yiwu City, Zhejiang Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Kemei
G.-

Kemei

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Hervidores eléctricos; placas de cocción eléctricas; secadores de pelo; máquinas para hacer pan; vaporizadores de tela; freidoras de aire; ollas multiusos; máquinas de café eléctricas; aparatos para asar; secadoras de ropa eléctricas; ventiladores eléctricos para uso personal; aparatos y máquinas para purificar el aire; máquinas eléctricas para hacer leche de soya; vaporizadores faciales; ollas arroceras eléctricas; lámparas para rizos; radiadores eléctricos; lámparas; instalaciones para purificación de agua; lámparas para uñas, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6778
Fecha de presentación: 2025-10-14
Fecha de emisión: 15 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Stylecraft, LLC.
Domicilio: 1120 South Rogers Circle, Boca Raton, Florida 33487, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UNO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Afeitadoras eléctricas, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-328
Fecha de presentación: 2025-01-17
Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Walmart Apollo, LLC.
Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Walmart
G.-

Walmart

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativo.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comercio electrónico, a saber, servicios de autenticación de usuarios utilizando tecnología de hardware y software biométrico para transacciones de comercio electrónico; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) que ofrece software de comercio electrónico para ser utilizado como una pasarela de pago que autoriza el procesamiento de tarjetas de crédito o pagos directos para comerciantes; desarrollo y hospedaje de un servidor en una red informática global con el propósito de facilitar el comercio electrónico a través de dicho servidor; software como servicio [SaaS]; diseño, creación, mantenimiento y hospedaje de sitios web de venta al por menor en línea y comercio electrónico para terceros, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 8 DE MAYO DEL 2026

No. 37,136

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-3548
Fecha de presentación: 2025-05-29
Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CINTHYA YADIRA ORTIZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MAIZZITA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos comestibles a base de cereales, especialmente a base de maíz, sémola de maíz; maíz molido, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2151
Fecha de presentación: 2025-04-01
Fecha de emisión: 30 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS CO. LTD

Domicilio: 129, Samsung-ro, Yeongtong-gu, Suwon-si, Gyeonggi-do, República de Corea.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 019087890 de fecha 07 /10/2024 de European Intellectual Property Office (EUIPO).

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SAMSUNG NANO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SAMSUNG NANO" en su conjunto. Se otorga protección de la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Proveedor de servicios de aplicación (ASP) que ofrece software que utiliza inteligencia artificial generativa (IA) para proporcionar información sobre semiconductores y el sector de semiconductores; servicios de software como servicio (SAAS) que ofrecen software que utiliza inteligencia artificial generativa (A) para proporcionar información sobre semiconductores y el sector de semiconductores; provisión de un sitio web con software no descargable que utiliza inteligencia artificial generativa (IA) para proporcionar información sobre semiconductores y el sector de semiconductores; provisión de uso temporal de software de computación en la nube no descargable en línea que utiliza inteligencia artificial generativa (IA) para proporcionar información sobre semiconductores y el sector de semiconductores; provisión de software en línea no descargable que utiliza inteligencia artificial generativa (IA) para proporcionar información sobre semiconductores y el sector de semiconductores; provisión de uso temporal de software de chatbot en línea no descargable que utiliza inteligencia artificial (IA) para proporcionar información sobre semiconductores y el sector de semiconductores, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3461
Fecha de presentación: 2025-05-26
Fecha de emisión: 21 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

CINTHYA YADIRA ORTIZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Chocolate; pan, pasteles y confites; harinas, a saber, harina de maíz, harina de trigo, harina de arroz, harina pastelera; productos comestibles a base de cereales incluyendo chips a base de maíz y cereales, barras de cereales, hojuelas de cereales secos; galletas incluyendo galletas saladas, galletas saladas de arroz y galletas de mantequilla; helados cremosos, sorbetes; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, a saber, especias, hierbas en conserva; tapioca y sagú; café, té, cacao y sucedáneos del café; vinagre, salsas; azúcar, miel, jarabe de melaza; hielo; arroz, pasta alimenticias y fideos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5783
Fecha de presentación: 2025-08-27
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CINTHYA YADIRA ORTIZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Chocolate; pan, pasteles y confites; harinas, a saber, harina de maíz, harina de trigo, harina de arroz, harina pastelera; productos comestibles a base de cereales incluyendo chips a base de maíz y cereales, barras de cereales, hojuelas de cereales secos; galletas incluyendo galletas saladas, galletas saladas de arroz y galletas de mantequilla; helados cremosos, sorbetes, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1506
Fecha de presentación: 2025-03-06
Fecha de emisión: 7 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Dongguan Aika Electronic Technology Co., Ltd.
Domicilio: Room 201, Building 2, No. 388, Bihu Avenue, Fenggang Town, Dongguan City, Guangdong Province, República Popular China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Ikarao

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones de software informático descargables; altavoces inteligentes; reproductores portátiles de medios; micrófonos; auriculares; aparatos de proyección; cables de datos; adaptadores eléctricos; gafas; baterías eléctricas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-7499
Fecha de presentación: 2025-11-10
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: LENOVO (SINGAPORE) PTE. LTD.
Domicilio: 151 Lorong Chuan, 02-01 New Tech Park, Singapore 556741, Singapur.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 3020251154615 de fecha 04/08/2025 de Alemania.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; presentación de productos en medios de comunicación para fines de venta al por menor; asistencia para la gestión comercial o industrial; consultoría en gestión de negocios; promoción de ventas para terceros; optimización de motores de búsqueda para promoción de ventas; consultoría en marketing; mercadotecnia; búsqueda de patrocinadores; sistematización de información en bases de datos informáticas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6743
Fecha de presentación: 2025-10-14
Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: Faraday Energy & Automation S. de R.L.
Domicilio: Res. Real del Puente-Etapa II, Edificio #26, Villanueva, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la construcción de obras civiles como ser carreteras, puentes, edificios industriales, comerciales, condominios habitacionales, de forma verticales y horizontales, como también la fabricación e instalación de estructuras metálicas, eléctricas y de agua potable, sistemas de control y desarrollo de programas de automatización y capacitación sobre equipo eléctrico, compra, venta y distribución de materiales de construcción en general, la exportación e importación de equipo relacionado con la construcción y sistema eléctrico y toda actividad y acto de lícito comercio permitido por la ley, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-7223
Fecha de presentación: 2025-10-28
Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.

Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, servicios monetarios y servicios bancarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 8 DE MAYO DEL 2026

No. 37,136

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-4065
Fecha de presentación: 2025-06-18
Fecha de emisión: 17 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: WAFFLO'S S. DE R.L.
Domicilio: COLONIA TEPAYAC, AVE. REPÚBLICA DE CHILE, CASA 1602, BOULEVARD JUAN PABLO II, ATRAS DE BURGER KING, TEGUCIGALPA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANIBAL LARDIZABAL NAVARRO

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TAIKU

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jugos y bebidas a base de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5382
Fecha de presentación: 2025-08-07
Fecha de emisión: 29 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GLOBAL DISTRIBUCIÓN S.A DE C.V.
Domicilio: COLONIA LA ERA, COMPLEJO DE BODEGAS GLOBAL DISTRIBUCIÓN, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

NERY YAMILETH CORRALES PINEL

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLODIS CUSTOMS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2026-123
Fecha de presentación: 2026-01-12
Fecha de emisión: 24 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CASA VALLADARES, S.de R.L.
Domicilio: CENTRO COMERCIAL CASA BLANCA, CALLE PANAMERICANA, DANLÍ, EL PARAÍSO, CP 13201, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

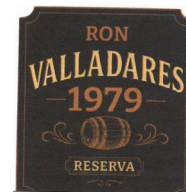
YENY YANERY ANTUNEZ MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RON VALLADARES 1979

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "RON VALLADARES 1979" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, no se otorga exclusividad a "RON" Y "1979", los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: RON, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-3242
Fecha de presentación: 2024-05-17
Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MARLITH SUYEN URQUIA TORRES
Domicilio: ALDEA LA MONTAÑITA, SANTA ROSA DE COPÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ENRIQUE PALMA VILLEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRENDY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Planificación estratégica, producción audiovisual con fines publicitarios, desarrollo creativo, campaña publicitarias, análisis de campañas, estrategias de contenido para redes sociales, creación de estrategias publicitarias, diseño creativo, producción de contenido, asesoría, planificación y compra de medios, análisis de datos, asesoría en relaciones públicas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5276
Fecha de presentación: 2025-08-04
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ANUAR ANTONIO BENDECK SINGH
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, CP 21101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VICTORY
G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Protectores de pantalla de vidrio templado para teléfonos móviles; soportes o sostenedores para teléfonos móviles para vehículos; cargadores para teléfonos móviles; baterías portátiles para dispositivos electrónicos; fundas y cobertores para teléfonos móviles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 8 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7882
Fecha de presentación: 2024-11-29
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INDUSTRIAS PANAVISIÓN, S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, CP 21101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ECONOFFICE
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ECONOFFICE" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Estantes metálicos, armarios metálicos, escritorios, sillas, mesas plegables, mesas de ordenador, mesas de noche, estantes de metal (muebles), sillas plegables, mesas metálicas, mesas plegables, credenzas (muebles), armarios de seguridad (muebles), consolas (muebles) para montar unidades de equipos electrónicos, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 8 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6825
Fecha de presentación: 2025-10-16
Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: SPORT LINE, S. DE R.L.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, CP 21101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SPORTLINE

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor y al por mayor, incluyendo a través de medios electrónicos y en línea, de artículos deportivos, calzado, prendas de vestir, accesorios, equipos para ejercicio y productos relacionados con la actividad física; servicios de gestión y administración de negocios comerciales; servicios de promoción, publicidad y marketing de productos deportivos; organización y administración de programas de fidelización de clientes; gestión de pedidos de compra y servicios de asesoramiento comercial en materia de selección de productos deportivos; servicios de intermediación comercial y de apoyo a la gestión de tiendas minoristas; servicios de otorgamiento y gestión de créditos comerciales a clientes para la adquisición de productos deportivos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 8 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6011
Fecha de presentación: 2025-09-05
Fecha de emisión: 30 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: KASIM INTERNATIONAL CORPORATION
Domicilio: 2997 NorthWest, 105th Avenue, Miami, Florida, CP 33130, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KASIM

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Una empresa dedicada a la producción, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de bienes y servicios en los sectores de alimentos, bebidas, productos de consumo masivo, logística, comercio electrónico, así como al desarrollo, gestión y administración de proyectos empresariales en el ámbito nacional e internacional, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 8 M. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 8 DE MAYO DEL 2026

No. 37,136

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-5792
 Fecha de presentación: 2025-08-28
 Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Guangzhou UMORSEA Investment Holding Co., Ltd.
 Domicilio: Room 1622, No. 395 Jianpeng Road, Baiyun District, Guangzhou, Guangdong Province, China, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NOVAPASSWORD****G.-**

NOVAPASSWORD

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera la marca bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Lociones capilares; champús; acondicionadores para el cabello; productos de limpieza; aromas [aceites esenciales]; colorantes para el cabello; preparaciones para ondular el cabello; preparaciones cosméticas para el baño; paletas de maquillaje que contienen cosméticos; cosméticos para las cejas; preparaciones cosméticas adelgazantes; tonificantes para el cabello; aceites de baño para el cuidado del cabello; cremas para el cabello [de uso cosmético]; sueros para uso cosmético; maquillaje para el cuerpo; laca de uñas para uso cosmético; cosméticos para tratamiento de belleza; cosméticos que no sean medicinales; cremas protectoras para el cabello; cosméticos para el cabello; lociones para el cabello; pomadas para uso cosmético; lacas para el cabello; productos para perfumar el ambiente; jabón de afeitar; leches limpiadoras de tocador; aceites esenciales; lociones para después del afeitado; productos cosméticos para niños; preparaciones cosméticas para el baño; geles para el cuerpo; champús para animales [preparaciones de aseo no medicinales]; adhesivos para postizos capilares; preparaciones de colágeno para uso cosmético; mascarillas para el cabello; preparaciones para tratamientos capilares, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3189
 Fecha de presentación: 2025-05-14
 Fecha de emisión: 29 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DAEWOONG PHARMACEUTICAL CO., LTD.
 Domicilio: 35-14, Jeyakgongdan 4-gil, Hyangnam-eup, Hwaseong-si, Gyeonggi-do, Republic of Korea, Rep. Pop. Dem. de Corea.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: La forma de la gota central: Pantone 485C. El borde triangular exterior: una mezcla degradada de magenta y amarillo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparados farmacéuticos para el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos del metabolismo; agentes farmacéuticos que actúan sobre el metabolismo; preparaciones de vitaminas; preparados antiinflamatorios; drogas para uso médico; productos farmacéuticos; preparaciones veterinarias; medicamentos para uso médico; medicamentos y agentes terapéuticos; preparados anti-diabéticos; productos farmacéuticos anti-diabéticos; agentes hipoglucémicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la obesidad; preparaciones farmacéuticas con el propósito de adelgazar; preparaciones farmacéuticas para el mantenimiento prolongado de la pérdida de peso; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la falla cardíaca crónica; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de insuficiencia cardíaca; productos farmacéuticos cardiovasculares, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-8399
 Fecha de presentación: 2024-12-26
 Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PepsiCo, Inc.
 Domicilio: 700 Anderson Hill Road Purchase NY 10577 United States of America, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****pepsico****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los pantone: Amarillo 300 PMS 124CAzul 300 PMS 284CVerde 300 PMS 2299 CVerde 300 PMS 7489 CBlancoAzul 600 PMS 540 C.

J.- Para Distinguir y Proteger: Aperitivos a base de granos; aperitivos a base de multigranos; aperitivos de maíz; aperitivos a base de maíz hinchado; palomitas de maíz; frituras de maíz; frituras de tortilla; aperitivos a base de cereales; preparaciones a base de cereales; barras de cereales para refrigerio; cereales para el desayuno; granola; aperitivos a base de arroz; aperitivos a base de harina; chips a base de harina; galletas saladas (crackers); pretzels (galletas saladas); chips de pan pita; panqueques; alimentos a base de avena; avena, avena instantánea, avena molida, avena procesada, avena para consumo humano, avena preparada para consumo humano; arroz preparado; chips de arroz; tortas de arroz; galletas de arroz; galletas saladas de arroz; aperitivos que consisten principalmente de pan; chips de bagel; salsas; bizcochos; productos de pasta; refrigerios que consisten principalmente de productos hechos de cereales, maíz, maíz procesado, maíz tostado, maíz molido, maíz en copos, hojuelas de maíz, granos o cualquier combinación de estos; confitería hecha de azúcar; jarabe; jarabe para panqueques; jarabe de arce; jarabe para coberturas; aromatizantes para bebidas, excepto aceites esenciales; postres congelados, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2048
Fecha de presentación: 2025-03-26
Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BIOTON S.A.
Domicilio: ul. Staroscinska 5, 02-516 Varsovia, Polonia, Polonia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Rodrigo José Cano Bonilla
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GENSUPEN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Dispositivos, instrumentos y aparatos médicos para la administración/aplicación de medicamentos hormonales; dispositivos, instrumentos y aparatos médicos para la administración/aplicación de insulina; dispositivos, instrumentos y aparatos médicos que contienen insulina; jeringas para uso médico; jeringas para inyección; jeringas subcutáneas, plumas de insulina, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-4276
Fecha de presentación: 2024-06-28
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.
Domicilio: Calle 50, Edificio Global Plaza, 6to Piso, Panamá, República de Panamá., Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DUTORAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y afecciones del sistema cardiovascular; productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y afecciones del aparato genitourinario; hormonas para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7990
Fecha de presentación: 2024-12-05
Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Celsius Holdings, Inc.
Domicilio: 2424 North Federal Hwy Suite 208 Boca Raton Florida 33431 United States of America, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas no alcohólicas; bebidas energéticas; bebidas isotónicas; cócteles sin alcohol; bebidas refrescantes sin alcohol; bebidas para el deporte; bebidas de recuperación deportiva; bebidas a base de guaraná; zumos de frutas [bebidas]; bebidas con sabor a fruta; bebidas no alcohólicas enriquecidas con vitaminas; jarabes, tabletas, polvos y demás preparaciones para hacer bebidas no alcohólicas; aguas minerales y gaseosas; aguas; aguas gaseosas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-6539
Fecha de presentación: 2024-10-09
Fecha de emisión: 27 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Ruijie Networks Co., Ltd.
Domicilio: Building 19, Juyuanzhou Industrial Park, No. 618 Jinshan Avenue, Cangshan District, Fuzhou City Fujian Province, China 350028, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
REYEE
G.-

Reyee

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; publicidad en línea por una red informática; promoción de ventas para terceros; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; servicios de agencias de importación-exportación; marketing; compilación de información en bases de datos informáticas; optimización de motores de búsqueda con fines de promoción de ventas; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-6070
Fecha de presentación: 2024-09-12
Fecha de emisión: 19 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: PIZZA PIZZA ROYALTY LIMITED PARTNERSHIP.
Domicilio: 500 Kipling Avenue Toronto, Ontario M8Z 5E5, Canadá, Canadá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TODOS MERECEEN PIZZA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Debe ligarse a la solicitud de marca No. 2024-001024 SWEET PUFFY.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pizzas, lasaña, ravioles, espaguetis y sándwiches o emparedados tipo submarino; macarrones [pastas alimenticias]; masa para hornear; panecillos; pastas alimenticias; raviolis; palitos de pan; pan (incluido en esta clase), bolitas de pan frito y recién horneado; botanas a base de harina; calzone [empanadas]; empanadas de carne; salsas [condimentos]; salsas para pastas alimenticias, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7183
Fecha de presentación: 2025-10-27
Fecha de emisión: 13 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: PT SELATOX BIO PHARMA.
Domicilio: Jababeka Phase 5, Jalan Science Timur 1 Blok A5D.7, Desa/Kelurahan Sertajaya, Kec. Cikarang Timur, Kab. Bekasi, Provinsi Jawa Barat, 17530, Indonesia, Indonesia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA
E.- CLASE INTERNACIONAL (40)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SELATOX
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de información sobre el tratamiento de materiales; servicios de fabricación; procesamiento de materiales; fabricación de productos farmacéuticos por encargo; tratamiento de materiales medicinales; tratamiento de materiales, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3669
Fecha de presentación: 2025-06-03
Fecha de emisión: 8 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GUANGZHOU CHINCHY COSMETICS CO., LTD.
Domicilio: Room 1616, No. 395 Jianpeng road, Helong street, Baiyun District, Guangzhou, China, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EcoLchi pro
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, no se protegen las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Lociones capilares; champús; acondicionadores para el cabello; productos de limpieza; aromas [aceites esenciales]; colorantes para el cabello; preparaciones para ondular el cabello; cosméticos; lacas para el cabello; productos para perfumar el ambiente; jabón de afeitar; leches limpiadoras de tocador; aceites esenciales; lociones para después del afeitado; productos cosméticos para niños; preparaciones cosméticas para el baño; geles para el cuerpo; champús para animales [preparaciones de aseo no medicinales]; adhesivos para postizos capilares; preparaciones de colágeno para uso cosmético, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7708
Fecha de presentación: 2025-11-17
Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Jiangsu Carzone Auto Parts Co., Ltd.
Domicilio: Building 1, No. 3 Gutun Avenue, Gaochun District, Nanjing city, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Priauto
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación de manera conjunta
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pastillas de freno para automóviles; parachoques para automóviles; neumáticos para automóviles; amortiguadores para automóviles; discos de freno para vehículos; capós de automóviles; bocinas para vehículos; chasis de automóviles; palancas de mando para vehículos; ejes de vehículos; ejes cardánicos para vehículos; rodamientos [partes de vehículos]; bombas de aire [accesorios para vehículos]; chasis de vehículos; tapacubos; parasoles diseñados para automóviles; retrovisores; soporte para el eje de una rueda de automóvil; fundas para volantes de automóviles; bancadas de motor para vehículos terrestres; bielas para vehículos terrestres que no sean partes de motores, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-929

Fecha de presentación: 2025-02-14

Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Pig Improvement Company UK Limited

Domicilio: Matrix House Basing View, Basingstoke RG21 4DZ. Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EVERTHRIVE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Animales vivos, a saber, cerdos; embriones animales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1339

Fecha de presentación: 2025-02-28

Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: S. C. Johnson & Son, Inc

Domicilio: Racine, Wisconsin, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MR MUSCULO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para limpiar, pulir [preparaciones para brillo], desengrasar y fregar diferentes superficies; preparaciones para blanquear y quitamanchas para uso doméstico; preparaciones para eliminar óxido; limpiadores para inodoros y quitamanchas; limpiadores y pulidores de vidrio; jabones y detergentes, excepto los destinados a operaciones de fabricación y para fines médicos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-928

Fecha de presentación: 2025-02-14

Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Pig Improvement Company UK Limited

Domicilio: Matrix House Basing View, Basingstoke RG21 4DZ. Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EVERTHRIVE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Semen animal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1248

Fecha de presentación: 2025-02-25

Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Honor Device Co., Ltd.

Domicilio: Suite 3401, Unit A, Building 6, Shum Yip Sky Park, No. 8089, Hongli West Road, Xiangmihu Street, Futian District, Shenzhen, Guangdong 518040, República Popular China

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 80575181 de fecha 26/08/2024 de China.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AIMAGE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones de software descargables para teléfonos móviles; tabletas; procesadores de imágenes ráster; archivos de imágenes descargables; software informático para procesar imágenes digitales; programas informáticos para editar imágenes, sonidos y vídeos; ordenadores portátiles; relojes inteligentes; gafas inteligentes [procesamiento de datos]; teléfonos inteligentes; teléfonos inteligentes con pantalla plegable; videocámaras; lentes de cámara; aparatos de televisión; obturadores de lentes; diafragmas [fotografía]; lentes para selfies; cámaras [fotografía]; lámparas de flash para teléfonos inteligentes; lentes para cámaras de teléfonos inteligentes; lentes ópticos; tubos intensificadores de imágenes; sensores; chips electrónicos; pantallas de vídeo, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6149

Fecha de presentación: 2025-09-12

Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: LG CORP.

Domicilio: 128, Yeoui-daero, Yeongdeungpo-gu, Seoul, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LG

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en LG y la apariencia de su etiqueta.**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Pantallas de diodos emisores de luz [LED]; cascos de realidad virtual; software de interfaz gráfica de usuario; archivos de datos grabados, a saber, metadatos que contienen información sobre un activo digital; archivos multimedia descargables; archivos de vídeo descargables; archivos de música descargables; archivos de imagen descargables; billeteras electrónicas descargables; gráficos de computadora descargables; imágenes descargables; software de comunicaciones descargable; software de procesamiento de datos descargable; robots humanoides con inteligencia artificial para uso en investigación científica; programas de computadora para diseño de interfaz de usuario; dispositivos de control eléctrico para calefacción y gestión energética; servidores de red; computadoras portátiles; tablet PC; software de aplicación informática descargable para autenticación usando tokens no fungibles (NFT); terminales interactivos; software de computadora interactivo; terminales táctiles interactivas; aparatos de procesamiento de datos; multímetros digitales; paneles de visualización de señalización digital; procesadores de imágenes ráster; software de interfaz para entornos de metaverso; baterías para uso con dispositivos de telecomunicaciones móviles; altavoces inalámbricos; aparatos de reconocimiento de caracteres; programas de computadora para diseño de interfaz de usuario; paneles solares para la generación de electricidad; máquinas de distribución de energía eléctrica; cargadores de baterías para dispositivos de telecomunicaciones móviles; software para el monitoreo de lavadoras; decodificadores digitales; gafas inteligentes; relojes inteligentes; teléfonos inteligentes; pantallas gráficas interactivas; adaptadores eléctricos; adaptadores USB; adaptadores Ethernet; interfaces de audio; computadoras portátiles de uso corporal; reguladores de voltaje por inducción; lectores de audiolibros; decodificadores de reconocimiento de sonido; aparatos para la grabación, transmisión o reproducción de sonido e imágenes; aparatos de escaneo de imágenes; auriculares; altavoz de inteligencia artificial inalámbrico; inversores; detectores de medición electromagnética; termostatos automáticos; aparatos de comunicación montados en automóviles; aparatos de control remoto montables en automóviles; GPS para uso en vehículos; registradores digitales de conducción para automóviles; caja negra para coches; distribución de conmutadores de alta tensión; reactores eléctricos; transformadores eléctricos; paneles solares para la producción de electricidad; controladores eléctricos; dispositivos de control eléctrico; conectores eléctricos; aparatos de distribución de energía eléctrica; aparatos para el diagnóstico de instalaciones eléctricas; aparatos de control eléctrico y electrónico para mejorar la eficiencia

energética; conectores para líneas eléctricas: conectores de cable; lectores de libros electrónicos; recargadores para acumuladores eléctricos; circuitos integrados; aparatos de telecomunicaciones para el uso en automóviles; interfaz hombre-máquina para automóviles; condensadores (capacitores); cámaras; máquinas para pruebas de concreto; obleas para celdas solares; módulos solares; obleas solares; inversor utilizado en generación de energía solar; acumuladores para energía fotovoltaica; dispositivos de almacenamiento de energía solar para generación de electricidad; baterías solares; placas de celdas solares; televisores; monitores de televisión; monitores de computadora; concentradores de comunicación; auriculares; proyector; soportes giratorios adaptados para computadoras; soportes adaptados para tabletas; micrófono; ratón; reproductores de DVD; reproductores de medios portátil; mandos a distancia de televisión; proyectores de diapositivas; gasómetros; medidores de calor; higrómetros; manómetros; interruptores automáticos (electricidad); conectores (electricidad); rectificadores de corriente: tableros de distribución (electricidad); relevadores; acopladores fotoeléctricos; interruptores: resistencias variables; timbres eléctricos; resistencias eléctricas; fuentes de alimentación: transformadores encapsulados; contactores magnéticos; acumuladores; baterías; amplificadores; máquinas de fax; aparatos de fototelegrafía; aparatos de radar; equipos de radio; equipos de radiotelefonía; módulo amplificador de potencia; osciladores controlados por voltaje; receptores: buscapersonas; transistores; transmisores (telecomunicaciones); sistemas de conmutación por relevador para teléfonos; sistemas automáticos de conmutación pública para teléfonos; receptores para satélite de transmisión directa; dispositivos de audio para automóviles; convertidores de TV por cable; cables de fibra óptica; cables de alimentación; marcos de plomo; medidores de frecuencia; generadores de funciones; osciloscopios; osciladores de audio; generadores de patrones; generadores de señales; medidores de horas-vatios; detectores de metales; tubos de visualización en color; tubos de imagen en color; cañones de electrones; pantallas de LCD (pantallas de cristal líquido para equipos electrónicos); tubos de vacío; pantallas planas; calculadoras eléctricas; cajas registradoras; máquinas expendedoras; dispositivos electrónicos de autorización de monedas para máquinas expendedoras; dispositivos electrónicos de autorización de billetes para máquinas expendedoras; bombas dispensadoras de combustible para estaciones de servicio; dispositivos automáticos para abrir y cerrar puertas; aparatos y máquinas de copia; software de computadora (grabado); computadoras; procesadores de texto; procesadores; terminales de información portátil de uso; instrumentos de videojuegos; instrumentos portátiles para juegos electrónicos; lectores de códigos de barras; módems; programas de computadora (grabados); terminales de autorización de tarjetas de crédito; disquetes; discos duros; cintas magnéticas; monitores de visualización; tarjetas gráficas para computadoras; dispositivos y componentes semiconductores; obleas; circuitos integrados híbridos; discos compactos (grabados o no grabados); cintas de vídeo (grabadas o no grabadas); CD-ROMs; videocámaras (grabadoras de vídeo acopladas con televisión); controladores para CD-ROM; reproductores de discos compactos; reproductores de discos láser; reproductores de CD-1; tocadiscos; Reproductores de discos de vídeo; aparatos para grabación/reproducción de audio; grabadoras de vídeo; cabezas de VCR; grabadoras de cassetes; auriculares; micrófonos; altavoces; sintonizadores; ecualizadores; cajas receptoras de VOD (Video On Demand); controladores lógicos programables; controladores numéricos computarizados; sistemas electrónicos de control de tráfico; alarmas contra incendios; juegos adaptados para uso con receptores de televisión solamente; aspiradoras y partes y/o componentes y accesorios de todos los productos mencionados anteriormente, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5558
Fecha de presentación: 2025-08-14
Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AstraZeneca AB
Domicilio: SE-151 85 Södertälje, Suecia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KOSELUGO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos neurológicos; preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento del cáncer, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2739
Fecha de presentación: 2025-04-25
Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Ecolab USA Inc.
Domicilio: 1 Ecolab Place, Saint Paul, Minnesota 55102, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 98851566 de fecha 13/11/2024 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PRIMALINE

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Sensores eléctricos y dispensadores para dispensar porciones predeterminadas de jabón líquido y preparaciones desinfectantes para manos, vendidos como un conjunto y no para uso médico, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3958
Fecha de presentación: 2025-06-13
Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Alguien Dijo Mezcal? Corp.
Domicilio: 1065 SW 8th Street PMB 5132, Miami, Florida 33131, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas, mezcal y bebidas alcohólicas a base de mezcal, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3959
Fecha de presentación: 2025-06-13
Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Alguien Dijo Mezcal? Corp.
Domicilio: 1065 SW 8th Street PMB 5132, Miami, Florida 33131, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante, servicio de cafetería, servicio de bar, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 8 DE MAYO DEL 2026

No. 37,136

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-5960
 Fecha de presentación: 2025-09-03
 Fecha de emisión: 20 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Herbalife International, Inc.
 Domicilio: 800 W. Olympic Blvd, Suite 406, Los Angeles, CA 90015, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Pro2score

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Provisión de información en los campos de nutrición, salud y bienestar, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-7198
 Fecha de presentación: 2025-10-27
 Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**

A.- TITULAR

Solicitante: Pizza Hut International, LLC
 Domicilio: 7100 Corporate Drive Plano TX 75024 Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PIZZA HUT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, no se protegen las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios para proporcionar alimentos y bebidas; servicios de restaurante y de restaurante para llevar; servicios de comida rápida; restaurantes de autoservicio y establecimientos de comida rápida; bares de aperitivos; cafeterías; cantinas; servicios de catering; servicios de restaurante para llevar que incluyen la entrega a domicilio de alimentos; provisión de información, incluso en línea o a través de aplicaciones móviles, sobre servicios para proporcionar alimentos y bebidas, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5443
 Fecha de presentación: 2025-08-09
 Fecha de emisión: 20 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Walmart Apollo, LLC.
 Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BLUESCAPE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BLUESCAPE" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Hieleras inflables, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4289
 Fecha de presentación: 2025-06-27
 Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CROMA-PHARMA GmbH.
 Domicilio: Industriezeile 6, A-2100 Leobendorf, Austria.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Rellenos dérmicos inyectables, de la clase 5.

G.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2499

Fecha de presentación: 2025-04-15

Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SILBON ESPAÑA SLU

Domicilio: Calle Fausto Garcia Tena, 12, 14014 Córdoba, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SILBON

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Baúles y maletas; cuero y cuero de imitación; artículos de equipaje y bolsas de transporte; bolsos; bolsos de deporte; bolsos de mano; neceseres para cosméticos; maletas de viaje; maletas de mano; carteras de bolsillo; carteras de mano; carteras de colegio; carteras de negocios; maletines; neceseres para transportar artículos de higiene personal; paraguas y sombrillas; bastones; fustas, arneses y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2161

Fecha de presentación: 2025-04-01

Fecha de emisión: 31 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Grupo TAS Corp.

Domicilio: Edificio Morgan & Morgan, Pasea Estate, Road Town, Tórtola, P.O. Box 958, Islas Vírgenes Británicas.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TAS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta de sistemas de seguridad y sistemas automatizados; venta de sistemas de control de acceso electrónico, sistemas de control de tiempo y asistencia, sistemas de parqueo, sistemas de circuito cerrado de televisión, sistemas de alarmas contra robo e incendio y equipo de seguridad hotelero, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2160

Fecha de presentación: 2025-04-01

Fecha de emisión: 26 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Kappa S.r.l.

Domicilio: Largo Maurizio Vitale 1, 10152 Torino, Italia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

ROBE DI KAPPA

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ROBE DI KAPPA" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, a saber, suéteres, sudaderas, jerséis, pullovers, sudaderas con capucha, camisetas camis; camisetas tipo polo, tops, trajes de entrenamiento y chándales, pantalones, pantalones de vestir, jeans, pantalones cortos, trajes de baño, chaquetas, abrigos, chalecos, chalecos acolchados, vestidos, faldas; calcetines; ropa interior; cinturones [ropa]; ropa impermeable, a saber, chaquetas impermeables, pantalones impermeables, gorras y sombreros impermeables y zapatos y botas impermeables; calzado, a saber, zapatos casuales, zapatos deportivos, botas; sombrerería, a saber, sombreros y gorras, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1501

Fecha de presentación: 2025-03-06

Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Concentrix CVG Customer Management Delaware LLC

Domicilio: 201 East Fourth Street Suite 200, Cincinnati, Ohio 45202, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 98766398 de fecha 24/09/2024 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

IX HERO

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de centro de llamadas como servicio (CCaaS); transmisión electrónica de mensajes y datos en el campo del servicio al cliente; servicios en línea, a saber, servicios de centro de llamadas como servicio (CCaaS); servicios de telecomunicaciones, a saber, provisión de servicios de centro de llamadas, salas de chat, servicios de mensajería electrónica, todos en el campo del servicio al cliente; servicios de consultoría y planificación estratégica para terceros, a saber, servicios de consultoría en el campo de las comunicaciones, consultoría en comunicación y servicios de asesoramiento en comunicación, todo lo anterior siendo consultoría empresarial y técnica en el campo de la transmisión y comunicación de datos de audio, texto, mensajes cortos, digitales y visuales, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 25 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-4140

Fecha de presentación: 2024-06-21

Fecha de emisión: 25 de abril de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: International Business Machines Corporation

Domicilio: New Orchard Road, Armonk, New York 10504, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 245046752 de fecha 11/04/2024 de Francia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CONCERT****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Computadoras; computadoras cuánticas; hardware de computadora; hardware y software de computadora para análisis de información tecnológica y administración de datos; hardware de computadora y software de computadora para desarrollo de aplicaciones; hardware de computadora y software de computadora para computación en la nube; hardware de computadora y software de computadora para computación cognitiva; hardware de computadora y software de computadora para inteligencia artificial; hardware de computadora y software de computadora para tecnología cadena de bloques (blockchain); hardware de computadora y software de computadora para computación cuántica y programación cuántica; hardware de computadora, principalmente unidades de banda magnética (procesamiento de datos), cintas magnéticas, circuitos impresos, circuitos integrados, teclados de computadora, discos compactos (audio-vídeo), discos ópticos, acopladores de computación (procesamiento de datos), disquetes, soportes de datos magnéticos; hardware de computadora, principalmente pantallas de video, escáneres (equipos de procesamiento de datos), impresoras, interfaces (procesamiento de datos), lectores (procesamiento de datos), software de computadora (programas grabados) para usar en procesamiento de datos, microprocesadores, módems, monitores, computadoras, memorias de computadora, periféricos de computadora; adaptadores para computadoras; componentes para computadoras; equipos de procesamiento de datos; aparatos de procesamiento de datos para la administración de datos e información; semiconductores; medios electrónicos legibles por máquina; discos magnéticos; unidades de disco; grabadoras de cinta; máquinas de calcular; cajas registradoras; máquinas de fax; grabadoras de video; cintas de video; baterías eléctricas; chips de computadora; tableros de circuitos; hardware de computadora, principalmente, servidores de computación de comunicaciones; estuches de transporte para computadoras; tableros de interfaz de computadora; cables de computadora y partes de cables de computadora; tarjetas de fax módem para computadora; accesorios de computadora, principalmente, filtros de pantalla, alfombrillas para ratón, buscapersonas de radio, joysticks; convertidores de potencia, principalmente, interruptores de voltaje de digital a analógico, de analógico a digital y paso a paso; ratones de computadora; tarjetas de circuitos integrados y tarjetas inteligentes; adaptadores de circuitos integrados y adaptadores de tarjetas inteligentes; lectores de tarjetas de circuitos integrados y tarjetas inteligentes; microcomputadoras; suministros de energía eléctrica; proyectores; controles remotos para computadoras; protectores contra sobretensiones y suministros

de energía ininterrumpida; terminales de punto de venta; servidores de computadora; dispositivos de almacenamiento de computadora, principalmente, subsistemas de almacenamiento de alta velocidad para almacenamiento y copia de seguridad de datos electrónicos ya sea localmente o vía una red de telecomunicaciones; programas de computadora, descargable; programas de computadora, grabados; plataformas software de computadora, grabados o descargables; aplicaciones software de computadora, descargables; software de videojuegos; software y programas de sistemas operativos de computación; software de computadora usado para acceder a una red de computadora global; software de computadora usado para la administración de documentos; software de computadora usado para la administración de base de datos; software de computadora usado para localizar, recuperar y recibir texto, documentos electrónicos, gráficos e información audiovisual en redes de computadora internas de toda la empresa y redes de computadora locales y de área amplia globales; software de computadora usado para el desarrollo de software y la creación de páginas web y manuales de usuario en formato electrónico vendidos como una unidad con estos productos; software de computadora para usar en el control de la operación y ejecución de sistemas de computadora, programas y redes; software de computadora para usar en conexión de redes y sistemas de computadora dispares, servidores de computadora y dispositivos de almacenamiento; software de computadora para conectar computadoras y para permitir computación a través de una red accesible globalmente; software de computadora para administrar hardware, software y procesos que existen dentro de un entorno de información tecnológica; sistemas de computadora interactiva que combinan hardware y software para usarse en la administración y análisis de datos y manuales instructivos digitales vendidos como una unidad con estos productos; sistema de computación en la nube, principalmente, redes de comunicaciones que integran hardware y software para el aprovisionamiento dinámico, la virtualización y la medición del consumo de recursos de computadora; software de computadora en la nube grabado o descargable para desplegar y administrar máquinas virtuales a una plataforma de computación en la nube; sistemas de computadora, principalmente, hardware de computadora y software de computadora para desarrollar e integrar inteligencia artificial, principalmente, aprendizaje de máquina, aprendizaje profundo y procesamiento de lenguaje natural que es capaz de recopilar, organizar y analizar datos; sistemas de computadora, principalmente, hardware de computadora y software de computadora para integrar el procesamiento del lenguaje natural (NLP), lingüística computacional (CL), recuperación de información (IR) y Aprendizaje de máquinas (ML) que es capaz de comprender consultas humanas generales y formular respuestas; software de computadora para desarrollar, construir y operar aplicaciones de cadena de bloques (blockchain); hardware de computadora y software de computadora para desarrollar y probar algoritmos cuánticos; documentación y manuales de instrucciones grabados en medios electrónicos legibles por máquina y relacionados con computadoras o programas de computadora; publicaciones electrónicas descargables; publicaciones electrónicas en medios de computadora, principalmente, manuales de usuario, guías, folletos, hojas informativas, presentaciones escritas y materiales de enseñanza, en el campo de computadora, red de computadora, almacenamiento de computadora, sistemas operativos de computadora, tecnología de la información, administración de bases de datos, computación en la nube, inteligencia artificiales, tecnología de cadena de bloques (blockchain) y computación cuántica, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-6791

Fecha de presentación: 2024-10-17

Fecha de emisión: 20 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Educational Testing Service

Domicilio: 660 Rosedale Road, Princeton, New Jersey, USA 08540., Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

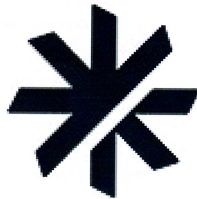
DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Creación, administración, puntuación y elaboración de informes de una prueba de competencia lingüística en papel, por ordenador y por internet; creación, administración y puntuación de pruebas de aptitudes académicas, capacidades y aprendizaje; administración de pruebas educativas para medir la competencia en tecnologías de la información y la comunicación; preparación, administración, puntuación y elaboración de informes de una serie de exámenes de admisión a escuelas de posgrado; desarrollo de pruebas, administración de pruebas y servicios de puntuación de pruebas para una serie de exámenes para la obtención de la licencia de profesor y la certificación de profesor; organización de seminarios, seminarios web y talleres en el ámbito de la preparación de pruebas, obtención de la licencia de profesor y la certificación de profesor; consultoría en el ámbito de las pruebas y la evaluación educativas; suministro de información educativa sobre pruebas, a saber, en el ámbito de la educación; organización de foros educativos en persona y realización de talleres de formación y seminarios sobre escuelas de posgrado y exámenes de admisión a escuelas de posgrado; facilitación por ordenador de información educativa sobre escuelas de posgrado para estudiantes e instituciones educativas; realización de talleres de desarrollo profesional en el ámbito de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas y la preparación de pruebas de aptitud lingüística; suministro de programas de formación, conferencias educativas, talleres, cursos y seminarios en el ámbito de la reforma educativa, el desarrollo y el enriquecimiento de los currículos; servicios de consultoría y formación educativa en el ámbito de las prácticas educativas que ayudan a los profesores y administradores a evaluar los datos recopilados sobre el rendimiento de los estudiantes y a diseñar y aplicar una enseñanza basada en estándares a partir de ellos para mejorar el rendimiento académico; servicios educativos, a saber, servicios de diseño y aplicación de currículos e instrucción; análisis y evaluación de currículos educativos; servicios de consultoría educativa y de formación en el ámbito de la educación primaria, secundaria y de grado superior; evaluación del rendimiento, competencia y nivel de habilidades de los estudiantes sobre la base de los estándares educativos estatales establecidos; desarrollo de herramientas de diagnóstico basadas en la investigación, a saber, materiales impresos, para ayudar a las escuelas y distritos escolares a evaluar sus currículos y programas de instrucción para garantizar que todos los estudiantes cumplan con los estándares educativos estatales establecidos; realización de investigaciones y estudios con respecto a las pruebas educativas y la teoría de la prueba; proporcionar información y orientación sobre las escuelas de posgrado para los estudiantes y las instituciones educativas a través de una base de datos en línea; proporcionar orientación sobre

las escuelas de posgrado, evaluación y servicios de colocación; proporcionar reconocimiento e incentivos por medio de premios para demostrar la excelencia en el campo de la enseñanza; proporcionar un sitio web interactivo que proporciona a los educadores, padres y estudiantes con información educativa y asesoramiento sobre las pruebas estandarizadas y la educación K-12 proporcionar enlaces a sitios web de información de terceros en relación con cuestiones educativas; publicación de folletos, panfletos y folletos sobre la educación K-12 y pruebas estandarizadas; proporcionar servicios de edición de textos escritos a través de Internet; proporcionar una base de datos de búsqueda en línea en relación con la investigación educativa y los estudios de validez en el campo del rendimiento, la aptitud y la evaluación educativos; proporcionar evaluaciones educativas en línea; servicios educativos, a saber, preparar, administrar, calificar y analizar una prueba estandarizada en papel en ordenador y en internet en los campos de artes del lenguaje, lectura, escritura, matemáticas, ciencias y estudios sociales con el propósito de evaluar la competencia a nivel de escuela secundaria y la educación superior y la preparación para el lugar de trabajo; prestación de servicios de informes de resultados de pruebas; servicios educativos, a saber, proporcionar puntuaciones de ensayos y evaluaciones de habilidades de escritura a estudiantes y profesores a través de internet; servicios educativos, a saber, proporcionar, administrar y puntuar evaluaciones no cognitivas en línea con el fin de medir factores para predecir el éxito de los estudiantes universitarios; servicios educativos, a saber, proporcionar prácticas y becas en el campo de la investigación educativa, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-887

Fecha de presentación: 2025-02-14

Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: MEGA LABS S.A.

Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, Edificio MegaPharma, Piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso oftalmológico, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Miralia

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 8 DE MAYO DEL 2026

No. 37,136

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-3461

Fecha de presentación: 2024-05-27

Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: GUANGZHOU CHINCHY COSMETICS CO., LTD.

Domicilio: Room 1616, No. 395 Jianpeng Road, Helong Street, Baiyun District, Guangzhou, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

maca power

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto, sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Cremas de recuperación para uso cosmético, geles corporales y faciales [cosméticos], lociones para el cuidado facial y corporal, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7915

Fecha de presentación: 2024-12-02

Fecha de emisión: 20 de agosto de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: NANSEN INSTRUMENTOS DE PRECISÃO LTDA

Domicilio: Av. Dr. Antônio Chagas Diniz, 1500, Cidade Industrial - Brasil - CEP 32210-160, Brasil.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NANSEN SOLAR

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "NANSEN SOLAR" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Software [programas grabados]; programas informáticos descargables; aparatos de procesamiento de datos; emisores de señales electrónicas; contadores; material para conducciones eléctricas [hilos, cables]; inversores [electricidad]; convertidores eléctricos; consolas de distribución [electricidad]; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; aparatos eléctricos de conmutación; cargadores de pilas y baterías; pilas eléctricas; paneles solares para producir electricidad; cajas de acumuladores; estaciones de recarga para vehículos eléctricos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7581

Fecha de presentación: 2024-11-18

Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Ningbo Sanxing Smart Electric Co., Ltd

Domicilio: No. 16, Fengwan Road, Cicheng Town Jiangbei District, Ningbo, China China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SANXING

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Supervisión [dirección] de obras de construcción; consultoría sobre construcción; información sobre reparaciones; colocación de cables; instalación y reparación de aparatos eléctricos; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficina; instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado; instalación, mantenimiento y reparación de hardware; consultoría sobre las tecnologías de información en relación con la instalación, el mantenimiento y la reparación de hardware; supresión de interferencias de instalaciones eléctricas; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas; servicios de recarga de baterías de vehículos; recarga de vehículos eléctricos; instalación personalizada de partes exteriores, interiores y mecánicas de vehículos [tuneado]; reparación de líneas eléctricas, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registrador Legal

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7582

Fecha de presentación: 2024-11-18

Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Ningbo Sanxing Smart Electric Co., Ltd

Domicilio: No. 16, Fengwan Road, Cicheng Town Jiangbei District, Ningbo, China, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Software [programas grabados]; aparatos de procesamiento de datos; ordenadores; aplicaciones informáticas descargables; indicadores de cantidad; transpondedores; aparatos de radio; módems; aparatos de alta frecuencia; aparatos eléctricos de medición; caudalímetros; instrumentos de medición; contadores; indicadores de pérdida eléctrica; material para conducciones eléctricas [hilos, cables]; armarios de distribución [electricidad]; transformadores eléctricos; interruptores; disyuntores; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; estaciones de recarga para vehículos eléctricos; pilas eléctricas de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registrador Legal

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6532
Fecha de presentación: 2025-10-07
Fecha de emisión: 23 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima
Domicilio: Km.16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TIKAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para el tratamiento del cáncer colorrectal metastásico, solo o en combinación con otros quimioterápicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-933
Fecha de presentación: 2025-02-14
Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima
Domicilio: Km.16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSÉ CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FOCARE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de uso humano, indicado para el tratamiento del trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) en niños mayores de 6 años, adolescentes y adultos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-5728
Fecha de presentación: 2024-08-28
Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SÖZER KUYUMCULUK, SANAYI VE TICARET ANONIM SIRKETI
Domicilio: Baglar, Mah. Yalcin Kores Cad No.36, Estambul, Turquía 34250, Turquía.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MONACO CHAIN
G.-



MONACO CHAIN

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Anillos [joyería]/ sortijas [joyería]; cadenas de reloj; cadenas [joyería]; cajas de metales preciosos; collares [joyería]; diamantes; dijes [joyería]; estuches de presentación para artículos de joyería; pendientes / aretes; piedras preciosas/ pedrería [piedras preciosas]; piedras semipreciosas; pulseras [joyería]; perlas [joyería]; aleaciones de metales preciosos, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2926
Fecha de presentación: 2025-05-06
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: WENLING AWT MACHINERY CO., LTD.
Domicilio: East of Xincheng Avenue, Qiaowu Village, Zeguo Town, Wenling, Taizhou City, Zhejiang Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
azzuno
G.-

azzuno

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera bajo el tipo de signo denominativo.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Reglas [instrumentos de medición]; aparatos e instrumentos de topografía; triodos; disyuntores; material para conducciones eléctricas [hilos, cables]; imanes; caretas para soldar; guantes de protección contra accidentes; gafas; cargadores de pilas y baterías; cargadores de energía portátiles; calzado de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; niveles de los topógrafos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 8 DE MAYO DEL 2026

No. 37,136

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-6353
Fecha de Presentación: 2025-09-23
Fecha de emisión: 11 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COFIÑO STAHL Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: 10 AVE, 31-71, ZONA 5, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA.
CÓDIGO POSTAL 01005, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COFIÑO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "COFIÑO" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos terrestres; vehículos comerciales; vehículos híbridos; aparatos de locomoción acuática, aparatos de locomoción terrestre; aparatos de locomoción aérea, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 8 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7482
Fecha de Presentación: 2024-11-13
Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Vitesse Producciones S.A.
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VITESSE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos presentes en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios publicitarios; servicios publicitarios de prensa; análisis publicitarios; diseño de logotipos publicitarios; producción de grabaciones de video con fines publicitarios; producción de cintas de videos, discos de videos y grabaciones audiovisuales con fines promocionales; publicidad de sitios web comerciales; desarrollo del contenido publicitario para terceros; edición de textos publicitarios; elaboración y aplicación de estrategias de marketing para terceros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 8 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5501
Fecha de Presentación: 2025-08-12
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CELYA S.A.S.
Domicilio: Bogotá, D.C., Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CELYA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término.

I.- Reivindicaciones: Pantone Black 6 C; Pantone 116 C #FFCD00; Pantone 100 C #005C60; y, las tipografías: Work Sans y Poppins.

J.- Para Distinguir y Proteger: Equipos de telecomunicaciones; equipos de telecomunicaciones inalámbricos; equipos de telefonía; aparatos de telefonía inalámbrica; aparatos telefónicos celulares; teléfonos celulares móviles; dispositivos electrónicos utilizados para localizar artículos perdidos que emplean el sistema de posicionamiento global o redes de comunicación celulares, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 8 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4020
Fecha de Presentación: 2025-06-17
Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Purefert Limited
Domicilio: 28 Oktovriou, 237, LOPHITIS BUSINESS CENTRE II CY-3025 Limassol, Chipre, Chipre.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PUREFERT

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PUREFERT" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Abonos nitrogenados; cianamida cálcica; carbonatos; fertilizantes; preparaciones fertilizantes; compuestos de flúor; galio; fosfatos [fertilizantes]; ácido fosfórico; potasa; sales [fertilizantes]; álcali volátil [amoníaco] para uso industrial; sales de amonio; productos para purificar el agua; ácido sulfúrico; salitre; cal nitrogenada [abono]; abonos para las tierras, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 A. y 8 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1558
 Fecha de Presentación: 2025-03-11
 Fecha de emisión: 9 de marzo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BEST TRADE INTERNATIONAL INC
 Domicilio: Torre General, 9 piso oficina 9C-1, Avenida Samuel Lewis Obarrio, Ciudad de Panamá, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ANTONIO TORO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

WANDA GUTIS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "WANDA GUTIS" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de GUTIS de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento alimenticio para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1551
 Fecha de Presentación: 2025-03-11
 Fecha de emisión: 17 de febrero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BEST TRADE INTERNATIONAL INC
 Domicilio: Torre General, 9 piso oficina 9C-1, Avenida Samuel Lewis Obarrio, Ciudad de Panamá, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ANTONIO TORO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SERENITAT GUTIS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de GUTIS de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento alimenticio de uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1560

Fecha de Presentación: 2025-03-11

Fecha de emisión: 27 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BEST TRADE INTERNATIONAL INC

Domicilio: Torre General, 9 piso oficina 9C-1, Avenida Samuel Lewis Obarrio, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ANTONIO TORO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MAGANDA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento nutricional para el manejo del estrés. de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-2770
Fecha de Presentación: 2024-05-02
Fecha de emisión: 31 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Fiber-Seal Systems LLC
Domicilio: 9879 Chartwell Dr., Dallas, Texas, United States 75243, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos utilizados para proporcionar un revestimiento protector para materiales textiles, a saber alfombras, tapetes, muebles tapizados, cortinas, cubrecamas, recubrimientos de pared, almohadas e interiores de automóviles, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-5805
Fecha de Presentación: 2024-08-30
Fecha de emisión: 6 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: PEPSICO, INC.
Domicilio: 700 Anderson Hill Road Purchase NY 10577 United States of America, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DISFRUTAR ES UNA RECETA SIMPLE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: La señal de propaganda esta ligada con al registro número 94406.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7702
Fecha de Presentación: 2025-11-17
Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Jiangsu Carzone Auto Parts Co., Ltd.
Domicilio: Building 1, No.3 Gutun Avenue, Gaochun District, Nanjing city, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Priauto

G.-

Priauto

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación de manera conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gasolina; combustibles líquidos; aceites industriales; aceites lubricantes minerales; aceites lubricantes; aceites de motor; gases combustibles; carburantes; grasas lubricantes; cera para uso industrial, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7707
Fecha de Presentación: 2025-11-17
Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Jiangsu Carzone Auto Parts Co., Ltd.
Domicilio: Building 1, No.3 Gutun Avenue, Gaochun District, Nanjing city, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Priauto

G.-

Priauto

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación de manera conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Válvulas reguladoras de nivel para depósitos; intercambiadores térmicos que no sean partes de máquinas; condensadores de gas que no sean partes de máquinas; instalaciones de aire acondicionado para coches; faros traseros para vehículos; neveras de bebidas para su uso en automóviles; luces para automóviles; filtros de aire para sistemas de climatización; luces de diodos luminiscentes para automóviles; filtros de aire para sistemas de climatización; depuradores y purificadores de gas; dispositivo antideslumbrante para automóviles (accesorios para lámparas); bombillas de iluminación; encendedores de gas; filtros para purificador de aire; faros para automóviles; dispositivo de descongelación para vehículos; dispositivo antideslumbrante para automóviles (accesorios para lámparas), de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7973
Fecha de Presentación: 2024-12-05
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
Solicitante: Celsius Holdings, Inc.
Domicilio: 2424 North Federal Hwy Suite 208 Boca Raton Florida 33431 United States of America, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSÉ CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CELSIUS LIVE FIT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "LIVE FIT" en forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento; educación; organización de conferencias, exposiciones, concursos, espectáculos, festivales, conciertos, espectáculos en directo, acontecimientos deportivos, culturales, artísticos y educativos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-8256
Fecha de Presentación: 2024-12-18
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: U.S. Tsubaki Holdings, Inc.
Domicilio: 301 E. Marquardt Drive Wheeling, Illinois 60090 U.S.A., Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98593623 de fecha 10/06/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SMART CONNECT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, no se protegen las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cadenas de accionamiento para vehículos terrestres; cadenas de transmisión para vehículos terrestres, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7987
Fecha de Presentación: 2024-12-05
Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Celsius Holdings, Inc.
Domicilio: 2424 North Federal Hwy Suite 208 Boca Raton Florida 33431 United States of America., Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSÉ CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CELSIUS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas no alcohólicas; bebidas energéticas; bebidas isotónicas; cócteles sin alcohol; bebidas refrescantes sin alcohol; bebidas para el deporte; bebidas de recuperación deportiva; bebidas a base de guaraná; zumos de frutas [bebidas]; bebidas con sabor a fruta; bebidas no alcohólicas enriquecidas con vitaminas; jarabes, tabletas, polvos y preparaciones para la elaboración de bebidas no alcohólicas; aguas minerales y gaseosas; aguas; aguas gaseosas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7583
Fecha de Presentación: 2024-11-18
Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Ningbo Sanxing Smart Electric Co.. Ltd.
Domicilio: No. 16. Fengwan Road, Cicheng Town, Jiangbei District, Ningbo, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Supervisión [dirección] de obras de construcción; consultoría sobre construcción; información sobre reparaciones, colocación de cables; instalación y reparación de aparatos eléctricos; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficina; instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado; instalación, mantenimiento y reparación de hardware; consultoría sobre las tecnologías de información en relación con la instalación, el mantenimiento y la reparación de hardware; supresión de interferencias de instalaciones eléctricas; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas; servicios de recarga de baterías de vehículos, recarga de vehículos eléctricos; instalación personalizada de partes exteriores, interiores y mecánicas de vehículos [tuneado]; reparación de líneas eléctricas, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 J. 2026



**EMPRESA NACIONAL
DE ARTES GRÁFICAS**



La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Acuerdos y Decretos Gubernamentales



NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS

- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR



www.enag.gob.hn

Empresa Nacional de Artes Gráficas

Teléfono de Ventas ■ +504 2230-1120

Contacto correo ■ ventas@enag.gob.hn

www.lagaceta.hn

gaceta.digital@enag.gob.hn